

**ADMINISTRACIÓN LOCAL****AYUNTAMIENTOS****VILLAR DEL ALA**

El expediente nº 1/2022 de modificación de créditos en la modalidad de crédito extraordinario y suplemento de crédito financiado con cargo al Remanente Líquido de Tesorería aprobado en sesión del Pleno de fecha 3 de junio de 2022, ha quedado aprobado definitivamente, lo que se publica a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 177.2, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

Altas en aplicaciones de gastos

<i>Aplicación</i>		<i>Créditos iniciales</i>	<i>Suplemento de crédito/ Crédito extraordinario</i>	<i>Créditos finales</i>
<i>Progr.</i>	<i>Econ.</i>			
920	619	25.000	30.000	55.000
920	623	0	10.000	10.000
TOTAL		25.000	40.000	65.000

Estado de Ingresos

<i>Aplicación: económica</i>	<i>Descripción</i>	<i>Euros</i>
870	Remanente de Tesorería	40.000
TOTAL INGRESOS		40.000

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción. Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Villar del Ala, 2 de agosto de 2022.– El Alcalde, Miguel Ángel Arancón Gutiérrez. 1610

BOPSO-94-17082022